



CONSEJO DE LA JUDICATURA

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO FAMILIAR,
DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, MENORES,
ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES Y MUNICIPALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, hago de su conocimiento que en cumplimiento al convenio de colaboración institucional celebrado entre el Poder Judicial del Estado de Veracruz y el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, el cual tiene por objeto efficientar las actuaciones y trámites que el citado Tribunal Estatal de Justicia Administrativa realice en los diversos procesos jurisdiccionales de su competencia, a través del auxilio y coadyuvancia que le brinde el Poder Judicial del Estado, se les conmina para que cuando reciban un exhorto de la mencionada autoridad, para ser diligenciado en un domicilio que resulte de la competencia de su Juzgado, en razón de lo dispuesto por los artículos 41 fracción VIII, 60 fracción II y 187 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, tomen las medidas necesarias para llevar a cabo el desahogo de las diligencias encomendadas y en su oportunidad, devuelvan el exhorto diligenciado o sin diligenciar, según sea el caso, directamente a la autoridad solicitante, acompañado de las actuaciones judiciales que se hayan llevado a efecto. Asimismo, se les faculta para que en caso de que no sea de su competencia, lo remitan al Juzgado que sea el competente, a fin de no retrasar la impartición de justicia.

Sin otro particular les envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
XALAPA-EQUEZ., VER., A 22 DE MARZO DE 2018.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO.

MTRA. ESMERALDA IXTLA DOMÍNGUEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

C.c.p. Magdo. Pedro José María García Montañez, Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, para su conocimiento.- EDIFICIO TORRE OLMO, DISTRIBUIDOR VIAL LAS TRANCAS No. 1009, PISO TRES, COLONIA RESERVA TERRITORIAL, C.P. 91096.- CIUDAD.

lic. jgbh.